

Exp.: 06-OPEN-00043.4-2026
JFM/MFG

RESOLUCIÓN 1130/2026

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL POR LA QUE SE INADMITE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR [REDACTED]

Con fecha 5 de marzo de 2026, tuvo entrada en el registro de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicito información sobre operaciones de venta, enajenación o transmisión de viviendas de titularidad pública en la Comunidad de Madrid desde el año 2000, para conocer la evolución del patrimonio público de vivienda y poder ejercer los derechos que correspondan según la normativa vigente, incluidos los de tanteo y retracto.

Dado que la titularidad de vivienda pública puede corresponder a distintas administraciones u organismos, se solicita que la presente solicitud sea tramitada respecto de la información disponible en este organismo y, en su caso, remitida o derivada automáticamente al órgano competente cuando obre en poder de otra administración pública.

SOLICITA

Acceso y copia en formato electrónico de la información existente relativa a viviendas de titularidad pública o integradas en parques públicos de vivienda que hayan sido vendidas, enajenadas o transmitidas desde el año 2000 en la Comunidad de Madrid, incluyendo:

1. Relación de operaciones

*Promociones o viviendas transmitidas
Número de viviendas por operación
Municipio o localización
Administración u organismo titular
Régimen de protección*

2. Información de cada operación

*Fecha de la transmisión
Procedimiento utilizado (subasta, licitación, venta directa, otro)
Entidad compradora o adjudicataria
Precio total o valor de adjudicación*

3. Identificación de adjudicatarios

*Personas jurídicas o entidades adquirentes
Sociedades mercantiles o vehículos usados
Fondos de inversión u otros grupos económicos implicados*

4. Documentación administrativa existente

Resoluciones o acuerdos de enajenación

Expedientes de venta

Pliegos o condiciones de adjudicación

5. Inventarios y bajas patrimoniales

Inventario de viviendas públicas en el año 2000 y actualmente

Listado de bajas patrimoniales (ventas, cesiones, permutas, desafecciones)

Fecha, causa y administración titular de cada baja

Expedientes administrativos asociados

6. Alcance administrativo

Se solicita información relativa a viviendas cuya titularidad haya correspondido a:

Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos o empresas públicas, Ayuntamiento de Madrid y otras entidades locales

Organismos estatales titulares de vivienda pública en la Comunidad de Madrid

Si parte de la información no obre en poder de este organismo, se solicita su remisión automática al órgano competente o indicación expresa de qué administración es responsable.

ALCANCE DE LA SOLICITUD

Se solicita exclusivamente información y documentación existente, incluyendo expedientes, registros, inventarios, informes o bases de datos.

Si la información se encuentra dispersa, se solicita acceso a los documentos o listados disponibles sin necesidad de elaboración de informes nuevos.

FORMATO

Se solicita que la información se facilite en formato electrónico y reutilizable, preferentemente mediante listados o bases de datos.

Con fecha 10 de marzo de 2026, esta Dirección Gerencia dicta el acuerdo de inicio de este expediente, notificado a la interesada el 11 de marzo de 2026.

Con fecha 13 de marzo de 2026, el Área de Patrimonio y Actuaciones en Materia de Suelo informa con respecto a la solicitud formulada por la interesada.

Con fecha 20 de marzo de 2026, la Dirección de Área Social emite informe al respecto.

Con carácter previo a cualquier otra consideración, se hace constar que este Organismo únicamente podría facilitar información acerca de los bienes de su propiedad, no disponiendo, por tanto, de los datos concernientes a otros entes integrantes del sector público. No obstante lo anterior, una vez analizada la petición, se ha comprobado que la divulgación de la información solicitada exige una acción previa de reelaboración, por lo que se encuentra afectada por la causa de inadmisión prevista en el artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, toda vez que carece de los medios técnicos necesarios para extraer la información en los términos planteados por la solicitud de referencia, con la salvedad de los datos relativos al extremo del Inventario actual del Organismo, que se encuentran publicados y disponibles para consulta a través del siguiente enlace del Portal de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/estadisticas/patrimonio-datos-estadisticos>

Asimismo, se significa que el Organismo también publica información relativa a su patrimonio a través de su Memoria Anual, cuyo enlace a la del año 2024 -última elaborada a fecha de hoy- es el siguiente:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/vivienda/avs_informe_gestion_2024.pdf

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

ÚNICO. – Inadmitir la petición de acceso a los datos solicitados, conforme a lo establecido en el apartado 1. c) del artículo 18 de la precitada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, por afectar a información para cuya divulgación resulta necesaria una acción previa de reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GONZALEZ CASTILLA EUSEBIO
Fecha: 2026.03.26 15:25

Fdo.: Eusebio González Castilla